



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la Convocatoria: Profesional para el apoyo metodológico, dinamización y sistematización de insumos de la Mesa Nacional Asesora de Restauración y acciones del FLR HUB en Colombia.

Componente o línea presupuestal	Output 2. Entornos propicios – Condiciones habilitantes Output 4. Monitoreo
Metodología	Comparación Hojas de Vida
No. Convocatoria	CHV 001-C364
GRANT	C364
ESTRUCTURA	CO086731N

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El proyecto “Centro de Implementación de la Restauración del Paisaje Forestal (FLR): Cumpliendo el Desafío de Bonn. Apoyo y financiación sensibles a la demanda y basados en necesidades para la implementación de estrategias de restauración del paisaje forestal intensivas en carbono, orientadas a cumplir metas nacionales de clima y desarrollo” es financiado por la Iniciativa Internacional del Clima (IKI) del BMUV, y será implementado en Brasil, Colombia, Madagascar, Perú, Tanzania y Uganda.

El propósito del proyecto es acelerar y escalar la implementación de la Restauración del Paisaje Forestal —Forest and Landscape Restoration, FLR— mediante la creación de un FLR Implementation Hub, orientado a proveer soporte técnico y operativo para fortalecer entornos habilitantes, mejorar la coordinación y gobernanza de la restauración, desarrollar una cartera de proyectos FLR, conectar iniciativas con inversionistas y financiadores, y apoyar la integración del monitoreo de la restauración a escala de paisaje, subnacional y nacional.

El consorcio del proyecto es liderado por IUCN como organización implementadora principal, con WWF Alemania y WRI como socios implementadores. Para Colombia, WWF lidera el equipo país con el apoyo de WRI e IUCN, y el socio político es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En este marco, el proyecto se articula con las prioridades nacionales de restauración, los compromisos climáticos y de biodiversidad del país, y las instancias existentes de coordinación y gobernanza asociadas a la restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas degradadas.

En Colombia, el avance de la restauración cuenta con una base institucional, normativa y técnica relevante; sin embargo, persisten desafíos asociados a la coordinación intersectorial y territorial, la articulación efectiva entre actores públicos, privados, comunitarios, académicos y de la sociedad civil, la identificación de condiciones que favorecen o limitan la implementación, y la consolidación de información robusta para



orientar decisiones, hacer seguimiento a los procesos y reportar avances. En este contexto, la **Mesa Nacional Asesora de Restauración** constituye un espacio estratégico para fortalecer la gobernanza de la restauración en el país, recoger aprendizajes desde los territorios, identificar brechas y oportunidades, y generar insumos técnicos e institucionales para la actualización del Plan Nacional de Restauración.

La presente consultoría se enmarca principalmente en el componente de entornos propicios – condiciones habilitantes del proyecto FLR Hub, en tanto busca apoyar técnica y metodológicamente la dinamización de la Mesa Nacional Asesora de Restauración y sus espacios territoriales, promover la participación de actores clave, sistematizar aprendizajes y cuellos de botella, e identificar factores institucionales, técnicos, sociales, financieros y de gobernanza que inciden en el éxito o fracaso de los procesos de restauración en Colombia. Estos insumos contribuirán a fortalecer la coordinación multiactor, mejorar la comprensión de las barreras de implementación y orientar recomendaciones para la actualización del Plan Nacional de Restauración y para la consolidación de una agenda de trabajo más articulada entre el nivel nacional y territorial.

Asimismo, la consultoría aportará al componente de monitoreo del proyecto, al identificar vacíos de información, necesidades de generación y uso de datos, aprendizajes territoriales y recomendaciones relacionadas con el seguimiento de los procesos de restauración. La sistematización de los espacios participativos permitirá recoger insumos sobre qué se está monitoreando, qué información requieren los actores para evaluar la efectividad y persistencia de la restauración, cuáles son las limitaciones para reportar avances y cómo puede fortalecerse la articulación entre los sistemas, plataformas e instrumentos existentes. De esta manera, los resultados de la consultoría podrán alimentar las discusiones técnicas asociadas al monitoreo biofísico y social de la restauración, así como las acciones del proyecto FLR Hub orientadas a fortalecer capacidades, metodologías y marcos de seguimiento.

En este contexto, se requiere contratar un(a) profesional con experiencia en facilitación de espacios participativos, sistematización de información, análisis de gobernanza ambiental y restauración ecológica, que apoye técnica y metodológicamente la preparación, desarrollo y sistematización de los espacios de la Mesa Nacional Asesora de Restauración. La consultoría deberá generar instrumentos metodológicos, memorias, análisis de brechas, aprendizajes, buenas prácticas, condiciones habilitantes y recomendaciones que contribuyan tanto a la actualización del Plan Nacional de Restauración como a las acciones del proyecto FLR Hub en Colombia, particularmente en sus componentes de Entornos propicios condiciones habilitantes y monitoreo.

2. OBJETO:

Apoyar técnica y metodológicamente la dinamización de la Mesa Nacional Asesora de Restauración y sus espacios territoriales, mediante el diseño de metodologías participativas, la sistematización de aprendizajes, brechas y condiciones habilitantes para la restauración, y el análisis y generación de información e insumos que contribuyan a la actualización del Plan Nacional de Restauración y a las acciones del proyecto FLR Hub.



Objetivos específicos

- Diseñar y ajustar metodologías participativas para la preparación y desarrollo de los encuentros territoriales de la Mesa Nacional Asesora de Restauración, en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los actores clave definidos para el proceso.
- Acompañar técnica, metodológica y logísticamente los espacios territoriales y técnicos de la Mesa Nacional Asesora de Restauración, orientados a recoger insumos territoriales, técnicos e institucionales que contribuyan a la actualización del Plan Nacional de Restauración.
- Sistematizar los resultados, discusiones y recomendaciones derivados de los espacios territoriales y técnicos de la Mesa Nacional Asesora de Restauración, identificando buenas prácticas, cuellos de botella, aprendizajes, condiciones habilitantes, actores clave y oportunidades para fortalecer la gobernanza, implementación y monitoreo de la restauración.
- Analizar los principales factores que inciden en el éxito o fracaso de los procesos de restauración en Colombia, a partir de revisión documental, entrevistas, encuestas, espacios participativos y demás fuentes de información definidas en la metodología de la consultoría.
- Generar insumos técnicos y recomendaciones estratégicas que contribuyan a la actualización del Plan Nacional de Restauración y al desarrollo de orientaciones del proyecto FLR Hub, especialmente en lo relacionado con condiciones habilitantes, gobernanza, implementación territorial y monitoreo de la restauración.
- Apoyar técnica y metodológicamente el desarrollo de espacios de planeación y seguimiento del proyecto FLR HUB con el equipo de WWF Colombia y/o actores claves.

3. ENTREGABLES:

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a entregar los productos que a continuación se indican:

Producto esperado	Descripción	Fecha estimada de entrega
Producto 1	Plan de trabajo y propuesta metodológica: documento que incluya el plan de trabajo de la consultoría, cronograma, metodología de trabajo, actores clave a consultar, propuesta de instrumentos y ruta de articulación con MinAmbiente, Red Colombiana de Restauración, Ideam y demás actores clave.	20 días
Producto 2	Instrumentos metodológicos para espacios participativos y consultas: documento que contenga las herramientas metodológicas para dinamizar los espacios de la Mesa Nacional Asesora de Restauración y los encuentros territoriales, incluyendo agendas tipo, preguntas orientadoras, matrices de sistematización, formatos de entrevista, encuestas o guías para grupos focales.	60 días



Producto 3	Documento de análisis de brechas, aprendizajes y condiciones habilitantes para la restauración: informe técnico que presente los principales hallazgos sobre factores que inciden en el éxito o fracaso de los procesos de restauración en Colombia, incluyendo buenas prácticas, cuellos de botella, vacíos de información, brechas de implementación y condiciones habilitantes.	Avance a los 90 días – entrega final a los 125 días
Producto 4	Memorias y sistematización de los espacios territoriales y técnicos apoyados: documento de sistematización de los encuentros territoriales, reuniones técnicas o espacios de co-creación apoyados por la consultoría en el marco de la Mesa Nacional Asesora de Restauración y del proyecto FLR HUB en general, incluyendo principales discusiones, acuerdos, recomendaciones, actores participantes y aportes para la actualización del Plan Nacional de Restauración.	Avance a los 90 días – entrega final a los 125 días

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá y/o con posibles desplazamientos en el territorio nacional, específicamente en los mosaicos Caribe, Andes y Amazonas.

5. SUPERVISOR:

La función del Supervisor será ejercida por el Analista en la Legalidad de Recursos Naturales de WWF Colombia.

6. DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de ciento treinta y cinco (135) días, a partir de la firma de este.

7. VALOR ESTIMADO:

7.1. El valor total del contrato será máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000*) incluyendo todos los impuestos aplicables.

El contrato estará sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013.



8. GASTOS DE VIAJE:

- 8.1. Los gastos de viaje requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato serán cubiertos por WWF Colombia a través de gastos de viaje legalizables de acuerdo con sus políticas y procedimientos según el lugar de ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO:

A continuación, se establece un cronograma de pagos contra entrega de productos, previa aprobación del supervisor del contrato:

PLAZOS DE DESEMBOLSOS	VALOR	ENTREGA DEL PRODUCTO
20 días – 60 días – 90 días – 125 días	Pago 1: \$9.000.000 Pago 2: \$9.000.000 Pago 3: \$9.000.000 Pago 4: \$9.000.000	Pago 1: Producto 1 Pago 2: Producto 2 Pago 3: Avance producto 3 Avance producto 4 Pago 4: Producto 3 Producto 4

10. PERFIL REQUERIDO

Si la contratación será de una **PERSONA NATURAL** en la cual necesite evaluar un perfil, se deberá dejar como mínimo lo siguiente:

10.1.PERFIL REQUERIDO:

Se requiere que **EL CANDIDATO** cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- 10.1.1. **Título de formación:** Profesional en áreas relacionadas con ciencias ambientales, ciencias naturales, ciencias forestales, ecología, biología, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, gestión ambiental o áreas afines.
- 10.1.2. **Experiencia general:** Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en temas relacionados con gestión ambiental, restauración ecológica, conservación de la biodiversidad o gobernanza ambiental.
- 10.1.3. **Experiencia específica:** Mínimo (3) años de experiencia demostrada en una o varias de las siguientes áreas:



- Diseño metodológico, facilitación, acompañamiento o sistematización de talleres, mesas técnicas, encuentros territoriales, espacios participativos, grupos focales, entrevistas, encuestas o procesos de co-creación con actores diversos.
- Acciones de restauración ecológica, rehabilitación, recuperación de áreas degradadas o restauración del paisaje forestal.
- Monitoreo, seguimiento, indicadores, vacíos de información o sistemas de reporte asociados a procesos de restauración, conservación o gestión ambiental.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita **AL CANDIDATO** para realizar el objeto del contrato.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con **LOS CANDIDATOS** que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las hojas de vida, de acuerdo con los siguientes criterios de selección, posterior a ello, los tres mejores calificados serán llamados a entrevista.

Criterio	Criterio de calificación	Puntaje máximo
Criterio 1. Experiencia general relacionada	Se asignarán máximo 15 puntos al candidato que obtenga la mayor experiencia general; a los demás candidatos se le asignará el puntaje proporcional en función a los años de experiencia que acrediten.	15
Criterio 2. Experiencia específica en procesos participativos y multiactor	Se asignarán máximo 25 puntos al candidato que demuestre mayor experiencia en diseño metodológico, facilitación, acompañamiento o sistematización de talleres, mesas técnicas, encuentros territoriales, espacios participativos, grupos focales, entrevistas, encuestas o procesos de co-creación con actores diversos. A los demás candidatos se le asignará el puntaje proporcional en función a los años de experiencia que acrediten.	25
Criterio 3. Experiencia técnica en restauración	Se asignarán máximo 20 puntos al candidato que cuente con la mayor experiencia demostrada en restauración ecológica, rehabilitación, recuperación de áreas degradadas o restauración del paisaje forestal. A los demás candidatos se le asignará el puntaje proporcional en función a los años de experiencia que acrediten.	20
Criterio 4. Monitoreo a la restauración	Se asignarán máximo 20 puntos al candidato que cuente con la mayor experiencia demostrada en monitoreo, seguimiento, indicadores, vacíos de información o sistemas de reporte asociados a procesos de restauración, conservación o gestión ambiental. A los demás candidatos se le asignará el puntaje proporcional en función a los años de experiencia que acrediten.	20



Criterio 5. Entrevista	Se asignará un máximo de 10 puntos a la entrevista, en la cual se valorará la comprensión del objeto de la consultoría, la aproximación metodológica propuesta, la capacidad de análisis y síntesis, la experiencia en facilitación de espacios participativos, y la capacidad de articulación con actores institucionales y territoriales.	10
Criterio 6. Estudios de Postgrado	Se le asignará 10 puntos al candidato que cuente con estudios de postgrado en restauración ecológica, gestión ambiental, desarrollo sostenible, ordenamiento territorial, gobernanza ambiental, conservación de la biodiversidad o áreas afines.	10
Puntaje total		100

El puntaje total debe ser máximo 100. El puntaje asignado en los criterios de selección permite escoger, entre los(as) candidatos(as) hábiles, al perfil más idóneo para el desarrollo del objeto contractual.

12. FACTORES DE DESEMPATE EN UN PROCESO DE SELECCIÓN:

En caso de presentarse empate en el puntaje total entre dos o más candidatos/as, se aplicarán los siguientes factores de desempate, en el orden que se indica a continuación:

- 12.1. Mayor experiencia demostrada con respecto al criterio 2.
- 12.2. Mayor experiencia demostrada con respecto al criterio 3.
- 12.3. Mayor experiencia demostrada con respecto al criterio 4.
- 12.4. Mayor puntaje obtenido en la entrevista.

13. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA Y/O PROPUESTAS:

Los candidatos deberán presentar su hoja de vida actualizada en formato PDF vía correo electrónico, con sus respectivos soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida.

Nota: Suministrar información que no sea verídica en la hoja de vida serán motivos de descalificación del proceso de selección.

Soportes obligatorios que deben acompañar la hoja de vida:

- 13.1. Junto con la hoja de vida, los candidatos deberán enviar diligenciado en Excel el Anexo de hoja de vida suministrado por WWF donde se relacione toda la experiencia laboral.

14. CONDICIONES GENERALES:

- 14.1. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna hoja de vida, ni a adjudicar ningún contrato.



14.2. **WWF COLOMBIA** no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los **CANDIDATOS**, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

15.1. **Número y título de la convocatoria:** CHV 001-C364 Apoyo para la Mesa Nacional Asesora de Restauración.

15.2. **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 30/junio/2026

15.3. **Fecha límite de recepción de preguntas:** las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta el 2/julio/2026 en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.

De estar interesado, agradecemos enviar su hoja de vida junto con el anexo hoja de vida (Excel), adjuntos y certificaciones vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 7 de julio del 2026 a las 4:00 P.M.*** Indicando en el asunto: **CHV 001-C364** y el nombre del **CANDIDATO****.

*Hojas de vida recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

**Durante el período de la convocatoria, el candidato no podrá introducir cambio alguno en su hoja de vida.

***Si al enviar la hoja de vida, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, ni el Anexo de Hoja de Vida suministrado por WWF diligenciado en su totalidad, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA: En caso de que la información enviada por el candidato tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

16. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

En caso de ser seleccionado, los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

16.1. Soportes y/o certificaciones que acrediten el perfil y la experiencia.

16.2. Certificado de examen médico ocupacional practicado por un médico especialista en Salud Ocupacional¹

16.3. Carta actividad económica de la ARL.

¹ Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.



16.4. Copia del documento de identidad.

16.5. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.

16.6. Certificación bancaria (a nombre de **LA PERSONA CONTRATADA**, del banco en la cual se le depositarían los pagos).

17. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

17.1. Si **LA PERSONA CONTRATADA** es persona jurídica o tiene la responsabilidad como persona natural en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de hacerlo acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana.

17.2. Al momento de cobrar los desembolsos, si **LA PERSONA CONTRATADA** está registrada como persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados con una Certificación de Paz y Salvo de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; si, por lo contrario, es persona natural, deberá enviar la planilla de la seguridad social por mínimo el 40% del valor total del contrato.

17.3. Las facturas y/o cuentas de cobro presentadas serán pagadas máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estas.

17.4. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.; de lo contrario, debe enviar la cuenta de cobro al correo pagos@wwf.org.co

18. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

19. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

20. ANEXOS:

20.1. Modelo de contrato.





WWF Colombia
Sede Principal
Carrera 10 A No. 69 A 44
Bogotá - Colombia

Tel: 60(1) 4431550
www.wwf.org.co

MODELO CONTRATO DE CONSULTORÍA DE NATURALEZA CIVIL PERSONA NATURAL

NÚMERO DEL CONTRATO	XXX
NOMBRE Y CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	XXXXXX
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA. WWF – COLOMBIA.
NIT	901.285.046 – 1.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia.
PERSONA CONTRATADA	XXXXXX
NACIONALIDAD	XXXXXX
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	XXXXXX
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	XXXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXX
TELÉFONO	XXXXXX
OBJETO	XXXXXX
PRESUPUESTO PARA HONORARIOS MÁS IMPUESTOS	HONORARIOS: XXXXX (\$00.000.000) IVA: N/A TOTAL: XXXXX
TOTAL CONSULTORÍA	XXXXXX (\$00.000.000)
CUENTA PARA PAGO	BANCO: XXXXX TIPO DE CUENTA: XXXXX NÚMERO: XXXXX
PÓLIZAS	XXXXXX
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	XXXXXX
SUPERVISOR POR WWF COLOMBIA	XXXXXX



Trabajamos para conservar
la naturaleza para las
personas y la vida silvestre.
juntos es posible. www.wwf.org.co

WWF® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.

ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN		SÍ [X] FECHA: XXXXX NO []
PLAZO		El plazo iniciará a regir una vez haya sido suscrito el contrato por LA PERSONA CONTRATADA y por WWF COLOMBIA y sea entregada la Constancia de Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las normas vigentes, por un periodo de (X) meses.
MONTO	PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA PROPUESTA
\$XXXXXX		XXXXXX, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.
\$XXXXXX		XXXXXX, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.
\$XXXXXX		XXXXXX, con la aprobación de los productos citados en la columna productos.
OBSERVACIONES Proceso de adquisiciones: XXXXXXXX *Recuerde que la fecha máxima para radicar la solicitud de pago será los días 25 de cada mes o el día hábil anterior, después de esa fecha se deberá radicar nuevamente en el mes siguiente. Enviar la factura electrónica al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo pdf y .XML		

CLÁUSULAS

1. POLÍTICAS DE WWF COLOMBIA

1.1 FRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al presentar la propuesta o en la ejecución del presente contrato.

WWF COLOMBIA define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) “práctica corrupta” ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta” cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión” todo arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluye influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva” daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.



1.2. CONFIDENCIALIDAD

LA PERSONA CONTRATADA dentro de los términos y condiciones establecidos en las políticas del Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**, **LA PERSONA CONTRATADA** no podrá revelar información alguna de carácter confidencial o de propiedad de **WWF COLOMBIA**, relacionada con la ejecución del objeto del presente Contrato o de las actividades u operaciones de **WWF COLOMBIA**, sin su consentimiento previo y escrito.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **LA PERSONA CONTRATADA** y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **WWF COLOMBIA** directa o indirectamente, así como a terceras personas.

1.3. HABEAS DATA

LA PERSONA CONTRATADA de manera consciente, libre y expresa, autoriza a **WWF COLOMBIA**, para que solicite, obtenga, maneje, procese, archive, etc., todo tipo de información personal mía, no sensible o que se refiere a mi intimidad, dignidad y libertad.

WWF COLOMBIA, en su calidad de contratante se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información personal **LA PERSONA CONTRATADA**, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para conservar su privacidad y se obliga a no suministrarla a terceras personas, salvo los casos señalados en la ley, o por orden judicial o por autorización expresa **LA PERSONA CONTRATADA**.

WWF COLOMBIA declara que la información personal que solicite y obtenga **LA PERSONA CONTRATADA**, será utilizada con conforme a sus políticas de tratamiento de datos.

1.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA PERSONA CONTRATADA reconoce y acepta que el trabajo realizado fue específicamente contratado por **WWF COLOMBIA** y creado por **LA PERSONA CONTRATADA** para **WWF COLOMBIA**. **LA PERSONA CONTRATADA** transfiere y cede a **WWF COLOMBIA** todo derecho, título y participación, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor, elaborado por **LA PERSONA CONTRATADA** de conformidad con este contrato, así como todo invento, descubrimiento y diseño, patentable o no, que **LA PERSONA CONTRATADA** fabrique o conciba en ejecución del presente contrato. Para efectos de esta cláusula, el término “Trabajo” u “Obra” se entenderá cada uno de los materiales creados por **LA PERSONA CONTRATADA** de conformidad con este contrato, independientemente que **WWF COLOMBIA** lo use o lo entregue, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier trabajo que pueda ser el objeto de derechos de autor de conformidad con las Decisiones 486, 598, 689 de la Comisión Andina de Naciones, el Decreto Reglamentario 2591 de 2000 y la Circular Externa 003 de 2003 de la Superintendencia de Industria y Comercio así como todas aquellas normas que la modifiquen adicionen o sustituyan. **LA PERSONA CONTRATADA** no tendrá derecho alguno



para utilizar los Trabajos o el producto del trabajo creado de conformidad con este Acuerdo, salvo que haya sido expresamente acordado por escrito por **WWF COLOMBIA**.

1.5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Declaro que los recursos mi propiedad, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

Hacemos seguimiento al origen de los recursos de mis clientes y proveedores.

No permito que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Todas las actividades e ingresos que percibo provienen de actividades lícitas y que no contribuyo a la financiación del terrorismo.

Mis clientes y proveedores no se encuentren en alguna de las listas publicas internacionales o locales de personas señaladas como narcotraficantes, terroristas, sujetos a extinción de dominio y responsables fiscales o delitos asociados al turismo sexual en menores de edad.

Que en contra mío no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

No tengo medidas de incautación conocidas en el mercado en procesos por lavado de activos.

WWF COLOMBIA podrá cruzar en cualquier momento la información de sus bases de datos con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio de las personas indicadas en el presente numeral cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, **WWF COLOMBIA** procederá a dar por terminado el contrato con justa causa sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Eximo a **WWF COLOMBIA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo. Así mismo, autorizo a **WWF COLOMBIA** para que retengan los saldos a mi favor, en el evento en que se encuentre infracción de cualquiera de las declaraciones contenidas en este documento.

1.6. CONFLICTO DE INTERESES

WWF COLOMBIA entiende por conflicto de interés aquella situación en que los intereses de **LA PERSONA CONTRATADA** interfieren con la ejecución del presente contrato para asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de **WWF COLOMBIA**.



LA PERSONA CONTRATADA declara que no se encuentra inmerso en conflicto de intereses alguno y en tal sentido se compromete a revelar los conflictos de intereses al momento de perfeccionar el presente contrato o momento que se presente, por escrito a **WWF COLOMBIA**. De esta manera se evita o reduce el impacto del posible conflicto de interés.

Así mismo, **LA PERSONA CONTRATADA** manifiesta que ha recibido, conoce y se obliga a cumplir todas las políticas y las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** y hacen parte integral del presente contrato.

1.7. DERECHOS HUMANOS

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir con la política de respeto a los derechos humanos y debe cumplir con la obligación de promover la inclusión y equidad de género y la no discriminación. Deberá prestar los servicios en un ambiente de tolerancia, de inclusión social y equidad de género, atendiendo al respeto de diferentes culturas y diferentes formas de civilización y con respeto por los derechos de todos los individuos.

2. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

El presente contrato se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y toda la regulación aplicable a los contratos de prestación de servicios. Por lo tanto, la única remuneración a favor de **LA PERSONA CONTRATADA** es la prevista en el presente contrato.

3. AUTONOMÍA

LA PERSONA CONTRATADA atenderá el cumplimiento de sus obligaciones con plena autonomía administrativa, operativa y presupuestal, con sus propios recursos físicos, humanos y financieros. En consecuencia, el presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes contratantes.

LA PERSONA CONTRATADA prestará sus servicios en el lugar acordado por las partes.

4. VINCULACIÓN DE TERCEROS

LA PERSONA CONTRATADA prestará los servicios objeto de este contrato con su propio personal. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** no será responsable bajo ninguna circunstancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales entre **LA PERSONA CONTRATADA** y sus propios empleados.

LA PERSONA CONTRATADA será el único y directo responsable de la dirección, vigilancia, dedicación y eficacia del personal por él asignado a la ejecución del contrato.



LA PERSONA CONTRATADA asignará para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a personal debidamente capacitado en forma acorde con las necesidades del servicio.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a procurar, durante el término de ejecución de los servicios de este contrato, la continuidad del personal asignado al servicio. En caso de no poder dar la continuidad al personal inicialmente asignado para una parte de los servicios, deberá presentar a **WWF COLOMBIA**, la(s) persona(s) que sustituya(n) a la(s) inicialmente asignada(s) para los servicios con **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA es el único responsable del pago de las obligaciones laborales, de los aportes al sistema de seguridad social y del pago de parafiscales en relación con el personal a su servicio, obligación que se mantendrá por todo el tiempo de ejecución de este contrato. Entendiéndose en todo momento que tal personal no tiene relación civil o laboral y en general dependencia alguna con **WWF COLOMBIA**, que queda exonerado de toda responsabilidad.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a poner en todo momento a disposición de **WWF COLOMBIA**, la información y documentación que permita acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral frente a los empleados asignados a la prestación de los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, **WWF COLOMBIA** podrá exigir al **CONSULTOR** una copia de estos soportes en cualquier momento y **LA PERSONA CONTRATADA** la entregará en un plazo no superior a diez (10) días calendario, no pudiendo rehusarse a suministrarla.

5. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD

LA PERSONA CONTRATADA mantendrá indemne a **WWF COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran **LA PERSONA CONTRATADA** o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole.

En el evento que **WWF COLOMBIA** resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos referidos, podrá repetir contra **LA PERSONA CONTRATADA** por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido **WWF COLOMBIA**.

En caso, que sea iniciada una reclamación, demanda o acción legal contra **WWF COLOMBIA** por estos conceptos **LA PERSONA CONTRATADA** será notificado por **WWF COLOMBIA** lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **WWF COLOMBIA** y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo.

LA PERSONA CONTRATADA autoriza a **WWF COLOMBIA** para descontar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por cualquier concepto a que hace relación la presente cláusula para cobrarlos por vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual **LA PERSONA CONTRATADA**, reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso.



6. USO DE FONDOS

Los fondos que **WWF COLOMBIA** suministre en virtud de este contrato podrán ser utilizados únicamente para gastos razonables y admisibles tales como los identificados en el Presupuesto. Toda compra de equipo que no esté incluido en el Presupuesto deberá recibir aprobación previa y escrita de **WWF COLOMBIA**.

Los fondos suministrados de conformidad con los términos de este contrato en Dólares Estadounidenses serán canalizados dando cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Cambiario proferido por la Junta Directiva del Banco de la República, y en condiciones de mercado tales que procuren obtener las mejores condiciones de tasa de cambio.

Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, **WWF COLOMBIA** pagará al Consultor dichos gastos, según los lineamientos determinados por **WWF COLOMBIA** contenidos en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA** siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.

7. GASTOS DE VIAJE

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a realizar la legalización de los gastos de viaje que le fueran autorizados por **WWF COLOMBIA** conforme al procedimiento y términos señalados en la Política de Gastos de Viaje. El incumplimiento de la referida política será causal de terminación del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir las políticas de viaje de **WWF COLOMBIA** y a suscribir el formato de exención de responsabilidad que forma parte de la misma.

8. REQUISITOS PARA PAGO

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **LA PERSONA CONTRATADA** previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda, de acuerdo a los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- Planilla de pagos donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, por los valores correspondientes según lo establecido en las normas vigentes

9. GARANTÍAS

LA PERSONA CONTRATADA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones,



renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en lo anterior si **LA PERSONA CONTRATADA** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención.

La aprobación de las garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. **LA PERSONA CONTRATADA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

10. IMPUESTOS Y GASTOS

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Cuando haya lugar a ello, **WWF COLOMBIA** efectuará la retención en la fuente por concepto del ingreso generado en el pago de la remuneración por los servicios objeto de este contrato conforme a la legislación tributaria aplicable.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **LA PERSONA CONTRATADA** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del contrato serán asumidos por cada una de las partes bajo su responsabilidad.
- **IMPUESTOS, GRAVAMENES y CONTRIBUCIONES:** Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

11. AUDITORÍA

Las partes acuerdan que **WWF COLOMBIA** podrá en cualquier momento realizar la auditoría necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA PERSONA CONTRATADA** en el presente contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

WWF COLOMBIA podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo sin necesidad de dar aviso a **LA PERSONA CONTRATADA**



- Cuando **WWF COLOMBIA** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Muerte de **LA PERSONA CONTRATADA** o disolución si se trata de sociedad.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato.
- Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del contrato por parte de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- Cuando **LA PERSONA CONTRATADA** haya incumplido por cualquier causa las políticas de que trata la cláusula 1 de este contrato, las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA**, las cuales están incluidas en el Manual de Contratación de **WWF COLOMBIA**.
- Las demás previstas en la ley.
- En ninguno de los eventos de terminación anticipada se causará indemnización o pago alguno a cargo de **WWF COLOMBIA** y a favor del **LA PERSONA CONTRATADA**, en razón a la terminación.
- En cualquiera de los casos **LA PERSONA CONTRATADA** se obliga a entregar a **WWF COLOMBIA** los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como reembolsar los gastos de viaje y manutención no utilizados.

13. CESIÓN

LA PERSONA CONTRATADA no podrá ceder parcial ni totalmente su posición ni sus derechos u obligaciones de este contrato sin la previa y expresa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**. De otro lado, **LA PERSONA CONTRATADA** acepta de antemano cualquier cesión de este contrato haga **WWF COLOMBIA**.

14. CAMBIOS

Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las partes.

15. VALIDEZ DE ESTIPULACIONES

Si cualquiera de las estipulaciones de este contrato llega a ser declarada nulo total o parcialmente, ineficaz o de cualquier manera en conflicto con la legislación vigente, la validez de las demás estipulaciones no resultará afectada por tal declaración.

16. RENUNCIAS

Ninguna renuncia a términos o condiciones previstos en este contrato será efectiva, a menos que sea declarada en un instrumento escrito debidamente otorgado por la parte renunciante.



El retraso de **WWF COLOMBIA** en el ejercicio de cualquiera de los derechos y acciones derivados del contrato o de las transacciones que se realicen bajo su amparo, no se considerará en modo alguno como una renuncia a tales derechos o acciones.

17. REVISIÓN DEL CONTRATO

Cuando surjan imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompa el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad a dichas alteraciones.

18. EFICACIA

Las partes acuerdan que se anulan y quedan sin efecto todos los contratos firmados con anterioridad y declaran perfeccionado el presente documento que reúne todos los aspectos del encargo objeto de la prestación del servicio.

19. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta su aceptación que todos los documentos que **WWF COLOMBIA** requiera informar al **CONSULTOR** se entenderán válidamente realizados a la dirección de correo electrónico informada en el presente contrato.

20. CLÁUSULA PENAL

En caso de que **WWF COLOMBIA** o **LA PERSONA CONTRATADA** incumpla una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir de la Parte incumplida: (i) el pago total de los perjuicios causados a la Parte cumplida y (ii) el cumplimiento de la obligación principal y podrá ser descontada directamente por la Parte cumplida, de los saldos que la Parte incumplida le adeude, si los hubiese.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, las Partes otorgan mérito ejecutivo al presente documento conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

21. LEY APLICABLE

Este contrato se ha redactado y suscrito de acuerdo con las normas legales de la República de Colombia.



22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes a causa del presente Contrato o en relación con el mismo, que no pudiere ser resuelta de forma directa por las partes será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

23. UNIDAD NEGOCIAL E INTERPRETACIÓN

El negocio jurídico surgido del presente contrato constituirá el único y total acuerdo de las partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, dejará sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que sobre el mismo asunto hayan tenido las partes con anterioridad.

Los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos deberán interpretarse de manera armónica. Cualquier diferencia entre los términos de este contrato y los de cualquiera de sus anexos se resolverá a favor de lo previsto en este documento.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

WWF COLOMBIA

LA PERSONA CONTRATADA

Firma _____
SANDRA VALENZUELA DE NARVÁEZ
Directora Ejecutiva

Firma _____
XXXXX
C.C XXXXX

Elaboró: María Camila Echeverry Pérez.
Revisó: XXXXX
Aprobó: Yeison Oswaldo Sánchez Rodríguez

Anexos:

Los anexos relacionados a continuación forman parte integral del presente contrato:

- 1 Propuesta de Servicios.
- 2 Exención de Responsabilidad de Viajes.



PROPUESTA DE SERVICIOS

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:
2. OBJETO:
3. ACTIVIDADES:
4. ENTREGABLES:



Trabajamos para conservar
la naturaleza para las
personas y la vida silvestre.

juntos es posible.

wwf.org.co

WWF ® y el símbolo del panda © 1986 son propiedad de WWF. Todos los derechos reservados.



WWF Colombia
Oficina Bogotá
Carrera 10A No. 69A - 44
Bogotá

Tel: +57 1 443 1550
www.wwf.org.co

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE VIAJES

Entre XXXXX identificado con Cedula Ciudadanía No. XXXXX mayor de edad, domiciliado en XXXXX, y Sandra Valenzuela de Narváez mayor de edad, vecina de Bogotá, en su condición de Directora Ejecutiva de Fondo Mundial para la Naturaleza Colombia, identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.145.466 y quien para efectos del presente documento se denominará **WWF COLOMBIA**, acuerdan lo siguiente:

1. Durante el período de ejecución del contrato, participaré en un viaje o una excursión organizada para mí por **WWF COLOMBIA**. Entiendo y acepto que **WWF COLOMBIA**, sus administradores, así como sus entidades afiliadas, no son propietarios, no operan ni controlan ninguna entidad que otorgue o vaya a otorgar cualquier bien o servicio para mi viaje o excursión que incluya, pero que no se limite, a la propiedad o control respecto a cualquier establecimiento de hospedaje, línea aérea, transporte terrestre o marítimo, transportador bien sea persona natural o jurídica; o proveedores de servicios de alimentos, operadores terrestres, organizadores o guías, operadores de safaris, proveedores de equipo, organizadores de excursiones opcionales, organizadores de entretenimiento, etc. que incluyan, entre otras, varias entidades que sean o representen ser controladas u operadas por **WWF COLOMBIA**.
2. Acepto que **WWF COLOMBIA** no es ni será responsable por cualquier acción culposa o dolosa de una persona natural, entidad o de cualquier otro tercero. Sin limitaciones, **WWF COLOMBIA** no es ni será responsable, y por el presente acuerdo eximo de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** de todo daño directo, indirecto, consecuente o incidental; de toda lesión, pérdida o daño a alguna persona o bien; enfermedad, muerte, atraso, inconveniente o irregularidad de cualquier tipo, relacionado con la entrega de cualquier bien o servicio que pueda suceder como resultado de cualquier acto u omisión más allá de su control que incluya, pero no se limite, a una acción u omisión dolosa o culposa, por no llevar a cabo alguna acción, o incumplimiento por cualquier tercero, por caso fortuito, fuerza mayor, acciones bélicas o de disturbios civiles, insurrección o levantamiento, huelga u otra actividad laboral, actividades delictivas o terroristas de cualquier tipo, condiciones climáticas, altura, sobreventa o rebaja del tipo de alojamiento, condiciones estructurales u otras deficiencias en hoteles u otras instalaciones de hospedaje, fallas operativas o mecánicas o de otra índole de cualquier sistema de transporte que llegue o salga puntualmente, peligros asociados a los animales, vida marina o vegetación de cualquier tipo, peligros relativos a cualquier tipo de actividades de recreación (incluso buceo), epidemias, pandemias, problemas de saneamiento, riesgos asociados con los alimentos o la calidad del agua; falta de acceso o calidad de la atención médica, dificultad de evacuación en caso de emergencia médica o de otro tipo, equipaje o artículos robados, perdidos o extraviados, robo de vehículo o sustracción de algún objeto en su interior, o en las habitaciones de hospedaje o en otro lugar, por cualquier otra acción, omisión o condición.



Working to sustain the natural
world for the benefit of people
and wildlife.

together possible. panda.org

WWF® and ©1986 Panda Symbol are owned by WWF. All rights reserved.

WWF, 28 rue Mauverney, 1196 Gland, Switzerland. Tel. +41 22 364 9111

CH-550.0.128.920-7

3. Además, libero de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** de su propia culpa y asumo la responsabilidad de todos estos riesgos, incluso, aunque no limitado a los arreglos o pagos por el viaje, la selección de proveedores de bienes o servicios, etc.
4. **Asunción del riesgo.** Acepto que el viaje que realizaré comprende los riesgos y peligros de los viajes a lugares y en lugares remotos, en los cuales las lesiones, las enfermedades, la muerte, el atraso o los eventos imprevistos pueden suceder como resultado de la fuerza de la naturaleza, la culpa de **WWF COLOMBIA** o de otras personas y compañías, conocidas o desconocidas, o de conducta criminal intencional de terceros.
5. Acepto de que el viaje también incluye actividades que conllevan riesgos inherentes que no pueden eliminarse independientemente de los cuidados que se puedan tomar para evitar lesiones. Acepto que las condiciones climáticas pueden ser severas, adversas o desagradables. También acepto de que puede no haber servicios o instalaciones médicas inmediatamente disponibles o accesibles durante parte o la totalidad del tiempo durante el cual esté viajando. Por el presente acuerdo acepto y conscientemente asumo la total responsabilidad de cualquier riesgo, conocido o desconocido, de enfermedad, lesión o muerte y de la culpa de **WWF COLOMBIA** o de cualquier tercero.
6. **ITINERARIOS.** Acepto que mientras esté de viaje hacia los destinos del mismo pueden, y, con frecuencia, suceden interrupciones o situaciones imprevistas que incluyen, entre otros atrasos, cambios parciales o totales en los horarios o el trayecto del itinerario, cambios en los términos del viaje que hayan sido anunciados, cambios en la calidad o ubicación de los hospedajes o acampamentos, las modalidades o calidad del transporte aéreo, terrestre o marítimo.
7. Acepto que **WWF COLOMBIA**, o el operador que se encargue de organizar o disponer del viaje, tome decisiones de última hora para hacer frente a las circunstancias que hayan cambiado. Reconozco que **WWF COLOMBIA** no garantiza el cumplimiento del itinerario o itinerarios que hayan preparado a mi nombre y se reserva el derecho de cambiar el itinerario o los itinerarios con o sin notificación.
8. **DOCUMENTOS DE VIAJE.** Acepto que **WWF COLOMBIA** no se encarga de proporcionar visas a los viajeros ni da consejos respecto a las mismas. Es responsabilidad mía cerciorarme de tener toda la documentación, entre ella el pasaporte, las visas y las autorizaciones que me permitan viajar a los países incluidos en la excursión.
9. **INMUNIZACIONES Y RIESGOS DE VIAJE.** Acepto que los requisitos de inmunización varían de un país a otro e incluso de una región a otra (se debe obtener información actualizada de los departamentos de salud locales y de los consulados). Por la presente asumo la total responsabilidad y libero de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** respecto a consultar y verificar los requisitos de vacunas o cualquier otro de cada uno de los destinos, así como de todas las condiciones de seguridad y protección de tales destinos durante la extensión del viaje propuesto o de las extensiones anticipadas o imprevistas. Para obtener información sobre los posibles peligros en los lugares de destino internacional, entraré en contacto con la Sección de Asesoramiento de Viajes que proporciona el gobierno de mi país de nacionalidad. También consultaré a mi servicio médico familiar.



10. **PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA.** Reconozco y acepto que al participar en un viaje de **WWF COLOMBIA**, lo hago por voluntad propia. Acepto que los viajes con **WWF COLOMBIA** pueden acarrear riesgos. Al firmar a continuación, entiendo y acepto sin condiciones que asumo plenamente todos los riesgos inherentes a este tipo de viaje.
11. **DISPOSICIONES GENERALES.** Acepto que este acuerdo de renuncia de responsabilidad, asunción de riesgo y cláusula compromisoria es vinculante respecto a mi persona, a todos los menores de 18 años que viajen conmigo, y sus y mis herederos, sucesores, cesionarios y representantes legales.
12. **NULIDAD PARCIAL.** Acepto y reconozco que este contrato pretende ser lo más amplio e inclusivo es cuanto lo permita la ley. Si alguna parte de este acuerdo fuere declarado nulo, acepto que el resto del acuerdo seguirá en plena fuerza y vigor.
13. **SUBSCRIPCIÓN INTENCIONAL Y VOLUNTARIA.** Confirmando que he leído atentamente, comprendo plenamente y acepto todos los términos y condiciones contenidas en los materiales que **WWF COLOMBIA** me proporcionó, entre ellos las políticas de pagos, cancelaciones, reembolsos, limitaciones de responsabilidad y responsabilidad de las participantes del viaje.
14. Acepto además que leeré plenamente y entenderé la información previa a la salida del viaje que me brinde **WWF COLOMBIA**, o el operador que organice el viaje, incluso todo el material relativo a la salud.
15. He leído este Acuerdo, entiendo plenamente el contenido, y acepto que renuncio a importantes derechos al suscribirlo, pero lo hago de forma voluntaria y pretendo liberar completamente a **WWF COLOMBIA** de toda responsabilidad en la mayor medida que permita la ley.

Firma _____
XXXXX
C.C XXXXX

